

Expediente: 1492-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscribáanse a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial n° 9533/80 y en la Disposición Registral n° 1/82, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 15a, Parcelas 17, 18, 19, 20 y 21 originados por Plano de Mensura N° 45-417-1947, aprobados por la Dirección Provincial de Geodesia como Reservas Fiscales, según consta en el orden 2 del EX-2024-00209601- -MUNIMDP-DTBT#SOPU, del Departamento Ejecutivo, inscriptos a nombre de la Provincia de Buenos Aires en las Matrículas 203889, 203890, 203891, 203892 y 203893 respectivamente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Obras y Planeamiento, 28-5-2024

Reunión n° 10

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-7-2024

Reunión n° 13